Corponariño

Conserva la vida

Expediente 2024-085
VICENTE ARCANGEL PORTILLA VELASQUEZ

AUTO No. 0 - 166 - [illegible]

0 2 JUN 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE ARCHIVA UN PROCESO DE COBRO COACTIVO"

LA SUSCRITA ABOGADA EJECUTORA DE LA OFICINA JURÍDICA CON FUNCIONES EN JURISDICCIÓN COACTIVA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO "CORPONARIÑO",

En uso de sus facultades conferidas por el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006 y su Decreto reglamentario 4473 de 2006, en especial las conferidas en la ley 99 del 93, el acuerdo 004 del 2003 y el artículo 118 de la Resolución N° 305 de 30 de junio de 2021, "Por la cual se actualiza el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y el procedimiento de cobro coactivo de la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO" y

CONSIDERANDO

Que, una vez realizado el estudio de que tratan los artículos 8 y siguientes de la resolución 305 del 30 de junio de 2021, se procedió a la apertura del expediente 2024-085 en contra de el señor **VICENTE ARCANGEL PORTILLA VELASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5198807, por la obligación contenida en las facturas de Tasa Retributiva TR 10196 vigencia 2021.

Que la Unidad de Cobro Coactivo de CORPONARIÑO, procedió a librar Mandamiento de Pago mediante Resolución No. 224 del 04 de junio de 2024 en contra de el señor **VICENTE ARCANGEL PORTILLA VELASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5198807, por valor de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 138.277,00), más los intereses legales causados desde el vencimiento hasta que se verifique el pago de la obligación.

Que al expediente se anexa certificación expedida por la Tesorería General de CORPONARIÑO, de fecha 30 de septiembre de 2025, en la cual se indica que, una vez revisado el módulo de cartera del Sistema Financiero de CORPONARIÑO, el deudor antes mencionado no presenta saldo pendiente, registrando saldo cero (0) respecto de las facturas objeto de cobro previamente relacionadas.

Que, por lo anterior y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 118 de la Resolución No. 305 de junio de 2021 "Por la cual se actualiza el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y el procedimiento de Cobro Coactivo de la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO" es pertinente archivar el proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 2024-085.

En mérito de lo brevemente expuesto, el despacho de Cobro Coactivo Administrativo,

Expediente 2024-085
VICENTE ARCANGEL PORTILLA VELASQUEZ

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. – ORDENAR la terminación y archivo del proceso de cobro coactivo bajo el expediente No. 2024-085, iniciado en contra del señor VICENTE ARCANGEL PORTILLA VELASQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 5198807, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente decisión.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Adviértase que contra la presente providencia no procede ningún recurso, de conformidad con lo señalado en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente decisión al ejecutado.

ARTÍCULO CUARTO. - Hacer la anotación correspondiente en el libro radicador.

Dado en San Juan de Pasto, 02 JUN 2026

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA CAROLINA PORTILLA OLIVA
Abogada Ejecutora

Proyectó: Viviana Ruano
Revisó y Aprobó: *N/A*